

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA SONSON

NIT 8909803577
MANDAMIENTO DE PAGO
COBRO COACTIVO

FECHA DE ACTO 06/10/2017 N° Expediente: 250

Cédula de Ciudadanía N°: 71875989

Nombre: OMAR DE JESUS ALVAREZ

Dirección: Plaza Principal, Municipio de Sonsón

Celular: 319 278 00 66

Diana Mercedes Toro

En uso de sus facultades, en especial las consagradas en la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y su Decreto reglamentario N° 4473 de 2006, Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Tributario Nacional, Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la violación de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre, a l(a) señor (a) **OMAR DE JESUS ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **71875989**, fue declarado (a) contraventor (a) a través del (los) siguiente (s) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) expedido (s) por la Secretaría Sonson del Municipio de Sonson - Departamento Antioquia, previa la imposición de la (s) correspondiente (s) orden (es) de comparendo así:

- Resolución No. 106 del 10/04/2017, por la orden de comparendo No. 05756000000012839629 del 09/03/2017 correspondiente a la infracción de tránsito "C02 - Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", por valor de 368859

-

2. Que la (s) obligación (es) contenida (s) en el (los) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) referido (s) en el numeral anterior, expedido (s) por Sonson contiene (n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo, para ordenar su pago por parte del deudor a través de la jurisdicción coactiva, conforme el procedimiento dispuesto por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes / 561 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (opción del uno o el otro).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

3. Que a la fecha no se ha producido el pago de las multas de tránsito adeudadas por parte del señor OMAR DE JESUS ALVAREZ en favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones de tránsito, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

5. Que tal como los señala el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson (inspección – Instituto), y a cargo del señor OMAR DE JESUS ALVAREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71875989 por la suma total de VALOR 368859 pago de las siguientes multas de tránsito así:

Resolución No. 106 del 10/04/2017, por la orden de comparendo No. 05756000000012839629 del 09/03/2017 correspondiente a la infracción de tránsito "C02 - Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", por valor de 368859,

2. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, para efectuar el pago de la deuda con los correspondientes intereses moratorios y costas, o proponer excepciones legales.

3. Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado (a), conforme lo dispuesto por el artículo 826 y demás concordantes del Estatuto Tributario Nacional. / y o 564 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Teniendo en cuenta que las dos normas hablan de notificación del mandamiento, sería necesario que se desplegara una pestaña para que pudiera ser uno u otro).

NOTIFÍQUESE:

Expedido en el (Municipio de Sonson), (Departamento Antioquia), a los (06) días del mes (10) del año (2017)


DIANA MERCEDES TORO
INSPECTORA DE TRÁNSITO

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co

